

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOCLAVES DE VAPOR A ALTA PRESIÓN EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0158.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOCLAVES DE VAPOR A ALTA PRESIÓN EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0158.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO	4
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	9
6.- MEDIOS PERSONALES.....	9
7.- MEDIOS TÉCNICOS.....	10
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
9.- VISITA DE INSTALACIONES.....	12
ANEXO A.....	14
ANEXO B.....	15

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y ámbito de aplicación, así como las condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología a seguir para realizar el mantenimiento de los autoclaves de vapor a alta presión de los diferentes centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, relacionados en el **Anexo A**.

Este mantenimiento tendrá como objeto el garantizar el funcionamiento de los equipos para que el resultado de los procesos de esterilización se desarrolle sin incidencias debidas a un mal estado o deficiencia en los equipos. Además, se pretende evitar averías por falta del adecuado mantenimiento preventivo y reparar las que se produzcan.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- UNE-EN 60601-1-12:2015. Equipos electromédicos. Parte 1-12: Requisitos generales para la seguridad básica y el funcionamiento esencial.
- UNE-EN 285:2016. Esterilización. Esterilizadores de vapor. Esterilizadores grandes.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Esta licitación se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Servicio de mantenimiento de los autoclaves de vapor a alta presión en el centro de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, MCSS nº 115, ubicado en la localidad de Málaga.

LOTE 2: Servicio de mantenimiento de los autoclaves de vapor a alta presión en el centro de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, MCSS nº 115, ubicado en la localidad de Córdoba.

LOTE 3: Servicio de mantenimiento de los autoclaves de vapor a alta presión en el centro de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, MCSS nº 115, ubicado en la localidad de Sevilla.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos equipos que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, por sustitución de los existentes por otros más eficaces, aplicando para ello los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos deberán realizarse por la empresa Adjudicataria de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos objeto de esta licitación se realizarán de manera que no supongan un riesgo para la salud de los trabajadores de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, ni a los usuarios de manera que no sea perjudicial o interfiera la actividad ordinaria de los centros, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Quedan excluidas de la presente licitación las inspecciones reglamentarias obligatorias que realicen a las instalaciones los Organismos Oficiales, Entes Territoriales o Entidades de Inspección y Control. Se valorará como mejora la posibilidad de que el licitador asuma el coste de estas inspecciones.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento conductivo
- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento técnico-legal

3.1 MANTENIMIENTO CONDUCTIVO

El mantenimiento conductivo es el conjunto de tareas que se realizan por los técnicos de la empresa Adjudicataria para la comprobación periódica de la eficacia de los equipos. En este caso, se debe realizar un TEST DE SEGURIDAD ELÉCTRICO con periodicidad ANUAL mediante analizador de seguridad eléctrica, para comprobar que se mantienen los requisitos eléctricos (aislamiento, corrientes de fuga, tierra de protección, etc.).

La empresa Adjudicataria estará obligada a entregar un certificado de las mediciones efectuadas, por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, las mediciones ejecutadas y los resultados obtenidos con respecto a la normativa en vigor, anexando copias de los certificados de calibración del equipo de medida utilizado.

3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

El mantenimiento preventivo está destinado a garantizar el funcionamiento en las condiciones de diseño, procurando que los equipos mantengan un óptimo rendimiento a lo largo de su vida útil.

La empresa Adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA en el plazo máximo de un mes tras la firma del contrato.

La empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de mantenimiento recogidas en el **Anexo B**, con periodicidad ANUAL. Este mantenimiento requiere la sustitución de una serie de piezas que también se recogen en el anexo, en función del modelo del equipo. La empresa Adjudicataria será la responsable de que el mantenimiento del equipo sea realizado correctamente de acuerdo con las instrucciones de mantenimiento del fabricante y con las exigencias del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, piezas utilizadas, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

Si se detectan equipos o sistemas que no ofrecen garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no

cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables, la empresa Adjudicataria entregará al Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

Los precios máximos para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo programado se recogen en el Anexo I Oferta económica, estando incluido la mano de obra, los desplazamientos-dietas, el coste de todas las piezas y materiales que sean necesarios cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos (según anexo B), transporte e instalación.

3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO permitirán subsanar las incidencias y averías que surjan en el sistema, fruto de un funcionamiento erróneo. Será realizado sobre la totalidad de equipos para conseguir su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles, estando incluida la mano de obra y los desplazamientos-dietas. Quedan excluidas dentro de este apartado el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar. El coste de estos materiales, irán a cargo de la bolsa de materiales, y deberán ser facturado de forma independiente.

Estos materiales de reposición serán como norma general, originales.

El licitador, para cada Lote al que oferte, deberá destinar en su oferta 6.000,00 € (Impuestos excluidos) para dos años, esta cantidad se considera invariable y no susceptible de baja de licitación independientemente del importe de adjudicación del contrato.

Los materiales con cargo a esta bolsa estarán valorados según el precio de venta al público de catálogo.

Los materiales deberán ser facturados independientemente, en concepto de materiales con cargo a la bolsa que rige este contrato. La mutua no estará obligada a gastar la totalidad de esta bolsa, pudiendo quedar algún remanente, no facturándose en consecuencia los importes restantes.

En el caso de producirse una avería incluida dentro el mantenimiento correctivo y no se encuentre dentro del ámbito de este contrato, se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá incluir los precios

de la reparación sin incluir la mano de obra. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas. Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de al menos 1 año a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.

- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada. La empresa Adjudicataria suscribirá un CERTIFICADO DE REPARACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, quedando una copia de este en posesión de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.
- Si las reparaciones afectan a las partes sometidas a presión, una vez reparado el equipo, deberá ser sometido a una inspección por parte de un organismo de control habilitado, el cual realizará las pruebas, exámenes y controles que considere necesarios con objeto de comprobar que la reparación no ha afectado a las condiciones de seguridad, emitiéndose el correspondiente certificado. *No tendrán la consideración de reparaciones la sustitución de juntas ni el cambio de accesorios por otros de iguales o superiores características o función.* Los equipos a presión una vez reparados deberán seguir cumpliendo las características de diseño definidas por la o el fabricante, y en los equipos que dispongan de marcado «CE», además, los requisitos esenciales de seguridad conforme a la norma aplicable en el momento de su comercialización o puesta en servicio.

En el supuesto de que no se pudiera resolver de forma inmediata en el Centro de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, la empresa Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa Adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

3.4 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Con respecto al Mantenimiento Normativo Técnico-Legal, la entidad Adjudicataria deberá prestar el asesoramiento y asistencia necesaria en las inspecciones reglamentarias obligatorias que realicen a las instalaciones los Organismos Oficiales, Entes Territoriales o Entidades de Inspección y Control.

Por tratarse de equipos sometidos a la acción de una llama o aportación de calor incluidos en el cuadro 5 del anexo II del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, para la obtención de vapor o agua sobrecalentada, se realizarán, al menos, el nivel de inspecciones y pruebas que se indican a continuación, con la periodicidad y por los agentes indicados en la siguiente tabla:

Nivel de inspección	AGENTE Y PERIODICIDAD
	Categorías I- II - III y IV
Nivel A	Empresa instaladora 1 año
Nivel B	O.C. 3 años
Nivel C	O.C. 6 años

- Nivel A: Inspección en servicio

ANUALMENTE la empresa Adjudicataria realizará una comprobación de la documentación de los equipos a presión y la completa inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesorios de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias, no siendo necesario retirar el calorifugado de los equipos.

La empresa Adjudicataria suscribirá un CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIODICA NIVEL A, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, quedando una copia de este en posesión de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La validez del certificado de mantenimiento expedido será como máximo de un año.

- Nivel B: Inspección fuera de servicio

Las inspecciones de nivel B serán realizadas por los Organismos de Control Habilitados, debiendo ponerse fuera de servicio el equipo a presión. En estos casos la empresa Adjudicataria acompañará al Organismo de Control Habilitado durante la inspección, aportando la comprobación de nivel A.

Las inspecciones periódicas de nivel B realizadas, deberán anotarse sobre la placa de instalación e inspecciones periódicas disponible en el equipo.

- Nivel C: Inspección fuera de servicio

Las inspecciones de nivel C serán realizadas por los Organismos de Control Habilitados, debiendo ponerse fuera de servicio el equipo a presión. En estos casos la empresa Adjudicataria acompañará al Organismo de Control Habilitado durante la inspección, y aportará prueba de presión hidrostática.

Las inspecciones periódicas de nivel C realizadas, deberán anotarse sobre la placa de instalación e inspecciones periódicas disponible en el equipo.

5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Tal y como se establece en el Anexo I del Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, la empresa Adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de declaración responsable en la que se habilita a la Adjudicataria ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma como empresa instaladora y mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a instalar y mantener.
- b) Disponer de las certificaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la declaración responsable de la empresa deberá figurar esta limitación.
- c) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de al menos 600.000 euros por siniestro para la categoría EIP-2 (*instalaciones que requieran proyecto*).
- d) Disponibilidad, como mínimo, de una persona técnica titulada universitaria con competencias específicas en las materias objeto del Real Decreto 809/2021, que será la persona responsable técnica.

6.- MEDIOS PERSONALES

Tanto para la categoría Instaladora como para la categoría Mantenedora, la empresa Adjudicataria debe contar con el personal necesario, durante el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, que realice su actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas. Tanto las personas responsables de la empresa como el personal en plantilla que realiza las instalaciones deberán conocer el Real

Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto conforme al horario de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 3 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un tiempo inferior a 12 horas laborables desde la apertura de la avería, de lunes a viernes.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 3 días para su solución, se deberá informar al responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

7.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

9.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIA	DIRECCION	Nº	Tipo de centro	Autoclave (ud)
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CTRA	TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO	S/N	Centro asistencial y quirófano	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MÁLAGA	C	CUARTELES	10	Centro asistencial y quirófano	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	AVDA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN	4	Centro asistencial y quirófano	1

DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N							
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S	VOLUMEN	GRUPO	CATEGORIA
QUIRÓFANO	AUTOCLAVE ALTA PRESIÓN	GETINGE	HS6606-ER-2	20108392-010-01	298 LITROS	2	II

DELEGACIÓN DE MÁLAGA. C/CUARTELES, 10-12. BAJO							
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S	VOLUMEN	GRUPO	CATEGORIA
QUIRÓFANO	AUTOCLAVE ALTA PRESIÓN	GETINGE	HS5510-EC-1	2016709-010-01	287 LITROS	2	II

DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 14.							
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S	VOLUMEN	GRUPO	CATEGORIA
QUIRÓFANO	AUTOCLAVE ALTA PRESIÓN	GETINGE	ECOSTE 101	211833	298 LITROS	2	II

ANEXO B

Listado no exhaustivo de operaciones a realizar dentro del MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO por la empresa Adjudicataria.

Sistema/Equipo	Listado no exhaustivo de operaciones a realizar
Autoclave de alta presión GETINGE	Verificación y ajuste de correderas, puertas, holgura, juntas, ...
	Verificación de seguridad eléctrica y mecánica
	Reapriete de conexiones eléctricas de potencia
	Control de parada de emergencia
	Verificación y ajuste de nivel de agua en depósito y purga automática
	Verificación de funcionamiento y estanqueidad de las válvulas de seguridad de la cámara y generador de vapor
	Verificación de ausencia de fugas de agua o aire
	Verificación de la alimentación de agua
	Reapriete de prensaestopas de la cámara
	Verificación de la posición de los sensores de temperatura y presión
	Verificación del dispositivo de detección de presión de cámara
	Verificación de presostato de la presión de la junta de la puerta
	Verificación de detección de nivel bajo del generador de vapor y depósito de agua
	Verificación de funcionamiento de autómatas
	Verificación presión del generador de vapor
	Sustitución de junta de la puerta
	Sustitución de filtro bacteriológico
	Revisión de purgador entrada vapor/recámara
	Sustitución de juntas intercambiadores de calor
	Sustitución restrictor purga calibrada
	Sustitución kit antirretorno purgadores
	Sustitución kit antirretorno igualación
	Sustitución juntas trasmisor presión cámara y del generador de vapor
	Sustitución de asiento y junta de válvula vapor recámara, vapor cámara, inflador junta, igualación cámara, vacío cámara, by-pass vacío cámara, agua hacia bomba de vacío, retracción junta
	Limpieza de la cámara, filtro entrada agua, filtro salida bomba vacío, restrictor agua enfriamiento, intercambiadores de calor, filtro entrada bomba de llenado, generador de vapor
	Verificar y limpiar sondas de nivel y boyas de nivel del generador de vapor
	Re-calibración de sonda de temperatura de cámara y del sensor de presión de cámara
	Realizar ciclo de test de fugas
	Realizar ciclo B&D con test
	Verificación de manómetros y registrador
Documentación	

PIEZAS DE REEMPLAZO AUTOCLAVE GETINGE HS6606-ER-2. DELEGACIÓN CÓRDOBA		
Código del producto	Descripción del producto	Cantidad
460029001	JUNTA PUERTA HS66	2
470788801	FILTRO RUPTURA DE VACIO	1
725249242	TORNILLO INOXIDABLE M10X35	6
734117309	ARANDELA INOXIDABLE	6
560953202	JUNTA BLOQUE NIVELES	1
561210701	PURGADOR RECÁMARA	1
478955011	KIT REPARAR ANTIRETORNO	2
561025403	JUNTA GRAFITO 30/22	8
561025402	JUNTA GRAFITO 24/14	15
561025410	JUNTA GRAFITO 1"	4
460111571	JUNTA VALVULA NEUMATICA ½"	6
460111592	JUNTA VALVULA NEUMATICA ¾"	1
565398507	RESTRICTOR PURGA CALIBRADA	1
479030509	KIT ELECTR. PILOTO CAMOZZI	4
740421614	JUNTA TORICA TRANSMISOR DE PRESION	2
563110672	KIT JUNTAS ELECTRODOS	1
570107403	DESINCRUSTANTE GVE	1

PIEZAS DE REEMPLAZO AUTOCLAVE GETINGE HS5510-EC-1. DELEGACIÓN MÁLAGA		
Código del producto	Descripción del producto	Cantidad
460029008	JUNTA PUERTA HS55	1
470788801	FILTRO RUPTURA DE VACIO	1
725249242	TORNILLO INOXIDABLE M10X35	6
734117309	ARANDELA INOXIDABLE	6
560953202	JUNTA BLOQUE NIVELES	1
561210701	PURGADOR RECÁMARA	1
478955011	KIT REPARAR ANTIRETORNO	2
561025403	JUNTA GRAFITO 30/22	8
561025402	JUNTA GRAFITO 24/14	15
561025410	JUNTA GRAFITO 1"	4
460111571	JUNTA VALVULA NEUMATICA ½"	6
460111592	JUNTA VALVULA NEUMATICA ¾"	1
565398507	RESTRICTOR PURGA CALIBRADA	1
479030509	KIT ELECTR. PILOTO CAMOZZI	4
740421614	JUNTA TORICA TRANSMISOR DE PRESION	1
563110672	KIT JUNTAS ELECTRODOS	1
570107403	DESINCRUSTANTE GVE	1

PIEZAS DE REEMPLAZO AUTOCLAVE GETINGE ECOSTE 101. DELEGACIÓN SEVILLA		
Código del producto	Descripción del producto	Cantidad
LHA-03979A	JUNTA PUERTA ECOSTE 101	1
P0042001	FILTRO RUPTURA DE VACIO	1
LHA-40132A	FILTRO JUNTA 20/27	1
LHA-40148A	FILTRO CONICO	3
LHA-02581Q	JUNTA RESISTENCIA CALENTAMIENTO	1
LHA-03087K	TORNILLOS RESISTENCIA CALENTAMIENTO	6
LHA-03079F	ARANDELA INOXIDABLE	6
LHA-40294A	ELECT. VACIO CAMARA	1
LHA-02785A	ELECT. 2 VIAS	1
LHA-07292A	ELECT. VACIO CALIBRADO Y CONDEN.	2
LHA-07292A	ELECT.INFLADO JUNTA	1
LHA-02130B	RESTRICTOR PUERTA CALIBRADA	1
500516802	PURGADOR GVE	1
740441110	JUNTA BLOQUE NIVELES	1
740421614	JUNTA TORICA DE TRANSMISOR DE PRESION	1
563110672	KIT JUNTA DE ELECTRODOS	1
570107403	DESINCRUSTANTE GVE	1
6001155600X1	TEST B&D	2